

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
---	---	--

VERIFICACIONES E INTERVENCIONES DE SUMINISTROS CON PRESUNTO FRAUDE

1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para la verificación, intervención, normalización y regularización de suministros de clientes (usuarios) para la detección de fraude o hurto de energía, así como en los casos de conexiones clandestinas en las redes de la ANDE realizadas por terceras personas.

2. ALCANCE

Comprende la programación de trabajos de verificación de suministros para detección de fraude o hurto de energía en suministros en Baja y Media Tensión, así como la evaluación, el control y seguimiento de verificaciones e intervenciones ejecutadas, conforme con lo establecido en la Ley N° 7300/2024 “Que protege la integridad del sistema eléctrico, dispone la incautación y comiso de bienes asociados a dicho hecho punible y modifica el Art. 173 de la Ley N° 1160/1997 «Código Penal»”. Se exceptúan los suministros que correspondan a la categoría de Consumo Intensivo Especial, a ser ejecutados por las Unidades Administrativas dependientes de la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE).

3. CONCEPTOS

- 3.1. Fraude:** Acción por medio del cual se eluden obligaciones legales o se usurpan derechos con el fin de obtener un beneficio.
- 3.2. Hurto:** Apoderamiento ilegítimo de una cosa ajena en todo o parte, realizado sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas.
- 3.3. Verificación:** Inspección y control destinados a garantizar la exactitud y la fiabilidad de los dispositivos de medición utilizados en el suministro eléctrico comprendidos entre la acometida (servicio, entrada y medición) y el medidor.
- 3.4. Intervención:** Acto por el que se constata, documenta, normaliza o regulariza un acto ilícito.
- 3.5. Normalización:** Normas o estándares ANDE, que establecen las características de equipos y componentes comunes que deben cumplir los suministros mediante reglas que fijan los niveles, parámetros básicos.
- 3.6. Regularización:** Es la eliminación de la pérdida de energía eléctrica, adecuando la instalación del suministro conforme con el Reglamento de Baja Tensión de la ANDE.
- 3.7. Denuncia Penal:** Acto por el cual se pone conocimiento a la autoridad competente de la comisión de un hecho punible.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
---	---	---

3.8. Sustracción de Energía Eléctrica: Apropiación ilícita de energía eléctrica de la red de ANDE, con fines de lucro o evasión de pagos. Algunos tipos de sustracción de energía eléctrica o de irregularidades en el suministro en Baja Tensión (BT) son:

3.8.1. Conexiones Directas sin Medidor: Instalaciones no autorizadas en las redes de distribución en Baja o Media Tensión de la ANDE, para la obtención de energía eléctrica en condiciones anormales.

- De Inmuebles que no están individualizados en ANDE con ninguna Cuenta Corriente Catastral (CCC), Número de Identificación de Suministro (NIS) o Número de Finca (Usuarios).
- De Inmuebles con asignación de una Cuenta Corriente Catastral (CCC) o Número de Identificación de Suministro (NIS), pero tienen el servicio inactivo (Clientes).

3.8.2. Conexiones Directas con Medidor: Instalaciones o parte de ellas no autorizadas en las redes de distribución en Baja o Media Tensión de la ANDE, para la obtención de energía eléctrica por medio ilícitos, de inmuebles que están individualizados con Cuenta Corriente Catastral (CCC), Número de Identificación de Suministro (NIS), medidor y registro histórico de consumo, que no responden a la potencia contratada, ya que existen derivaciones ubicadas antes del medidor, en diferentes puntos como:

- Conexión directa a la red.
- Derivación a la altura de la cruceta.
- Derivaciones ocultas en paredes o pilastras.
- Derivación en el borne del medidor.
- Conexión directa en el borne de entrada o salida del medidor.
- Otros.

3.8.3. Manipulación del Conexionado del Medidor: Acciones para la obtención de energía eléctrica por medios dolosos (fraudes), tales como:

- Puente entrada/salida en los conductores de 1, 2 y 3 fases, con o sin histórico de consumo, medidor parado o funcionando.
- Conexión invertida/entrada salida en 1, 2 y 3 fases, con o sin histórico de consumo, medidor parado o funcionando.
- Inversión de secuencia de fase en medidores de energía reactiva o medidores electromecánicos.
- By Pass entre el conductor de entrada antes del medidor y la llave TM o equipos de la instalación.
- Aislación del neutro en la bornera en un medidor.

3.8.4. Manipulación del Medidor: Acciones de cambio de posición, traslado o avería intencional que ocasionan pérdidas de registro de consumo, tales como:

- Cambio de sitio de medidor sin autorización previa de ANDE.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
---	---	--

- Medidor averiado en forma intencional.
- Sustracción del medidor con indicios de fraude.

3.8.5. Manipulación Interna del Medidor: Manipuleo interno de los elementos componentes del medidor con fines de fraude, con o sin histórico de consumo, parado o funcionando, tales como:

- Regulación del sistema de frenado.
- Extracción de elementos internos del medidor
- Introducción de elementos extraños al medidor.
- Colocación de puentes internos, en entrada/salida de fase.
- Colocación de pegamentos sobre elementos como sellos, tapa medidor
- Medidor roto o quemado intencionalmente.
- Medidor manipulado por lado del borne de conexión (bobinas voltímetricas quemadas).
- Perforación de la tapa del medidor para introducción de elementos extraños.
- Puente de tensión interno desprendido.
- Conductores internos sueltos o cortados.
- Circuitos de medición de corriente.(interrumpidos, cortados, abierto)
- Circuitos de medición de tensión. (interrumpidos, cortados, abierto)

3.8.6. Luz Vecinal: Irregularidad ilícita y clandestina de provisión de energía eléctrica a terceras personas, por parte de un usuario desde su propia instalación eléctrica. Dicha acción está prohibida por la Ley N° 966/64 Arts. 107° y 121°, respectivamente.

3.8.7. Aumento de potencia sin autorización de la ANDE: Irregularidad ilícita a los efectos de la Ley N° 966/64, por parte de un cliente, por ejemplo:

- Cambio de la Llave Limitadora de Carga por otra de mayor valor sin autorización de la ANDE.
- Ampliación de la potencia de transformación sin autorización de la ANDE.

3.8.8. Otros fraudes:

- Irregularidades efectuadas a través del uso de la tecnología para la apropiación indebida de la energía eléctrica.

3.9. Notificación: Acto por el que se pone a conocimiento del cliente, una irregularidad observando las formas legales, formalizado mediante la emisión de formularios establecidos para el efecto.

3.10. Cuadrilla de Empresas Contratistas (Proveedores): Mano de obra técnica contratada para la verificación, intervención y regularización técnica de suministros de energía eléctrica y en los casos de conexiones irregulares consideradas ilícitas según contrato suscrito, supervisado por la ANDE.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
---	---	---

3.11. Cuadrilla de ANDE: Mano de obra técnica de ANDE, conformada por lo menos con dos (2) funcionarios competentes para la verificación, intervención, normalización y regularización técnica de suministros de energía eléctrica y en los casos de conexiones irregulares consideradas ilícitas.

3.12. Clientes o Usuarios: Personas físicas o jurídicas que hayan suscrito con la ANDE el Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica conforme con las normas establecidas.

3.13. Terceros: Personas físicas o jurídicas que no tengan vínculos contractuales para el abastecimiento de energía eléctrica con la ANDE.

3.14. Regularización Técnica: Eliminación de la pérdida de energía eléctrica.

3.15. Fiscal o Encargado de Cuadrilla: Funcionario técnico competente de la ANDE, para la coordinación y ejecución de los trabajos de verificación, intervención y regularización en el terreno de suministros de energía eléctrica.

3.16. Energía Recuperada: Registro del aumento de la energía facturada (expresada en kWh), resultado de las verificaciones, intervenciones y regularizaciones de suministros con fraude detectado y cuya metodología de cálculo es definida por la Gerencia Comercial (GC).

4. CONDICIONES

- 4.1.** Los trabajos de verificación, intervención, normalización o regularización de suministros de energía eléctrica con presunto fraude estarán supeditados a la disponibilidad de recursos necesarios para el efecto.
- 4.2.** La verificación, intervención, normalización o regularización efectiva de suministros de energía eléctrica con presunto fraude se ejecutarán indefectiblemente con la emisión de una Orden de Trabajo (OT), en formato impreso o digital, o con las denuncias recibidas por los medios habilitados, conforme con el presente procedimiento.
- 4.3.** Para el registro de lo actuado en el terreno, deberán ser utilizados los formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”. estandarizados para el efecto.
- 4.4.** Los formularios pre-numerados “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”, que fueren anulados, deberán estar archivados en el Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o en el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, previa aplicación del sello “ANULADO”, o insertando en los mismos con letra bien legible tipo imprenta la palabra “ANULADO”, indicando el motivo de la anulación y rubricado con la firma del Jefe de la Unidad Administrativa afectada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
---	---	--

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1.** Las Cuadrillas de ANDE deberán estar conformadas por dos (2) funcionarios, como mínimo, para la verificación, intervención, normalización y regularización técnica de suministros con presunto fraude y en caso de conexiones irregulares consideradas ilícitas y la asistencia jurídica de un profesional abogado, en los casos que corresponda.
- 5.2.** Para todos los casos, la ejecución de los trabajos están sujetos a lo establecido en el Manual de Seguridad, para los diferentes niveles de tensión y establecidos por el Comité Interno de Prevención de Accidentes (CIPA).
- 5.3.** Los casos que requieran normalización y de no contarse con los materiales para el efecto, se deberán dejar sin servicio al cliente para preservar la seguridad de las personas, efectuando la aislación efectiva de los conductores de servicio.
- 5.4.** En caso de suministros dedicados a la criptominería, sean Media Tensión (MT) o Baja Tensión (BT), todas intervenciones ocasionarán la presentación de una denuncia penal ante el Ministerio Público, a través del Departamento de Asistencia Jurídica Estratégica (GC/AJE) o del Encargado de Cuadrilla interveniente.
- 5.5.** Ante situaciones que requieran inmediata atención en coordinación con la División de Intervenciones Estratégicas (GC/IE), el Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) podrá ejecutar inspecciones, intervenciones y regularizaciones de suministros anómalos en Media Tensión (MT).
- 5.6.** Durante el proceso de verificación se deberán tener en cuenta las particularidades que siguen:
 - 5.6.1.** Cuando la verificación del suministro por presunto fraude sea solicitada por el titular del suministro vía Expediente Electrónico presentado a través de Mesa de Entrada en Línea, por presunción o denuncia de éste por supuesto fraude realizado por terceros (inquilino, ocupante ilegal, etc.). De constatarse el hecho, se procederá a la normalización del servicio, realizando el retiro total del mismo, si corresponde. En cuyo caso los gastos derivados de la intervención (multas, importe de la energía sustraída, otros) no serán imputables al titular del suministro. En caso de tratarse de ocupantes ilegales en propiedad privada (invasiones, asentamientos, etc.), el Expediente deberá ser remitido a la Asesoría Legal (AL), al Departamento de Asistencia Jurídica Estratégica (GC/AJE) o a la Oficina de Gestión de Territorios Sociales (GP/OTS), a fin de dar seguimiento al caso.
 - 5.6.2.** Si durante la verificación de un suministro es detectado un fraude y en el inmueble se encuentran personas de avanzada edad, ausencia de personas mayores de edad, o situaciones que, a criterio del Encargado de Cuadrilla ameriten mantener el servicio de energía eléctrica, previa comunicación al Jefe del Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o del Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
---	---	--

país se podrá dejar en servicio el suministro, otorgando un plazo no mayor a cinco (5) días para la regularización del mismo, procediendo de igual forma a la intervención.

- 5.6.3.** En el caso que se detecten conexiones directas en suministros estatales, Gubernamentales, Municipales, Juntas de Saneamiento, Escuelas, etc. se procederá a la intervención o notificación respectivas, y a solicitar en la Orden de Trabajo (OT) las acciones para la regularización correspondiente y dejar en servicio el suministro siempre y cuando no exponga a las personas a peligro alguno. Los antecedentes deberán ser remitidos vía jerárquica, a las Unidades Administrativas afectadas, para los trámites pertinentes.
- 5.6.4.** Para el caso en que el suministro a verificar se encuentre conectado a la red de energía eléctrica sin medidor y se encuentre en estado “Pendiente de conexión”, se procederá a la regularización del suministro o a la instalación de un medidor para la normalización del mismo, en caso de contarse con el mismo al momento de la verificación.
- 5.6.5.** Para el caso en que el suministro a verificar se encuentre conectado a la red de energía eléctrica en forma directa con medidor averiado, se procederá a la regularización del suministro o a la instalación de un medidor nuevo para la normalización del mismo, en caso de contarse con el mismo al momento de la verificación.
- 5.6.6.** Para el caso en que el suministro de energía eléctrica verificado se encuentre con conexión directa sin medidor y cuente con contrato eventual que no se ajuste a lo contratado, se procederá a:
 - a.** En caso de haber fallecido el periodo de validez del contrato, la intervención y corte del suministro.
 - b.** En caso de que el periodo de validez del contrato se encuentre activo, pero no se ajuste a lo contratado, a la notificación para su regularización.
- 5.6.7.** De constatarse que la irregularidad no es imputable al cliente, se procederá a la regularización del suministro.
- 5.6.8.** Para los casos en el que se detecte la irregularidad denominada “Luz Vecinal”, se procederá a la normalización del servicio previa autorización del usuario de ANDE afectado y a la notificación del mismo por el ilícito. En caso de no regularizarse la instalación, se procederá a la intervención y corte del suministro.
- 5.6.9.** De constatarse alguna irregularidad o de recibir alguna denuncia no programada, el Encargado de Cuadrilla podrá realizar la verificación, intervención o regularización en el terreno o deberá efectuar un levantamiento de datos a fin de realizar la denuncia correspondiente para tener en cuenta en una programación posterior.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
---	---	---

5.6.10. En el caso que las intervenciones sean ordenadas y acompañadas por el Ministerio Público, y no se cuenten con datos para generar la Orden de Trabajo (OT), una vez en el terreno se deberá tomar datos del cliente de ANDE más próximo al lugar de trabajo, generando la OT por el mismo e informar de los trabajos ejecutados en el lugar.

6. NORMATIVA APLICADA

- 6.1.** Ley N° 966/64 “Que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y establece su Carta Orgánica”.
- 6.2.** Ley N° 6715/21 “De Procedimientos Administrativos”.
- 6.3.** Ley N° 7300/24 “Que protege la integridad del sistema eléctrico, dispone la incautación y comiso de bienes asociados a dicho hecho punible y modifica el Art. 173 de la Ley N° 1160/1997 «Código Penal»”.
- 6.4.** Pliego de Tarifas vigente.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1.** Es responsabilidad de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas (GC/PE), planificar, coordinar, dirigir y controlar las verificaciones, intervenciones, normalizaciones y regularizaciones de suministros de energía eléctrica con presunto fraude, conforme con los objetivos definidos por la Gerencia Comercial (GC).
- 7.2.** Es responsabilidad del Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) y del Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado:
 - 7.2.1.** Generar el listado de suministros a verificar, ejecutar las verificaciones, intervenciones, normalizaciones y regularizaciones programadas de suministros de energía eléctrica con presunto fraude, dentro de su área de influencia, así como resolver las Órdenes de Trabajo (OT) relacionadas a las mismas.
 - 7.2.2.** Aclarar el contenido de este procedimiento a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y mantenerlos actualizados.
- 7.3.** Es responsabilidad de la Asesoría Legal (AL) o del Departamento de Asistencia Jurídica Estratégica (AJE):
 - 7.3.1.** Asistir y acompañar al Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) y al Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, en las intervenciones de suministros de energía eléctrica con presunto fraude y, si corresponde, realizar la denuncia ante la Policía Nacional o la Unidad Penal del Ministerio Público y demás trámites contemplados en este presente procedimiento.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
---	--	--

- 7.3.2.** Ante la solicitud específica dirigida a la Asesoría Legal (AL) o al Departamento de Asistencia Jurídica Estratégica (GC/AJE), asistir y garantizar a los funcionarios de la ANDE afectados por acciones legales posteriores que pudieran surgir como consecuencia de los trabajos ejecutados en una intervención de suministros de energía eléctrica con presunto fraude.
- 7.3.3.** Realizar el control y seguimiento de las causas penales en caso de intervenciones de suministros con presunto fraude, en coordinación con la Oficina de Asuntos Penales (AL/APE).
- 7.4.** Es responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos de Pérdidas (GC/ACP), el control y seguimiento de los suministros de energía eléctrica, verificados o intervenidos en todo el territorio nacional.
- 7.5.** Es responsabilidad del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas (GC/DNT) y del Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, en sus respectivas áreas de influencia, el control y gestión para la captación o reincorporación de clientes intervenidos por conexión directa sin medidor.

8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES
Informaciones de suministros con presunto fraude (pedidos de inspecciones, denuncias, etc.)	Dpto. de Atención a Distancia División de Mantenimiento de Distribución Dpto. de Gestión de Pérdidas No Técnicas Unidades Administrativas Clientes o usuarios	Suministros verificados, intervenidos, normalizados o regularizados Informe Final de las Verificaciones e Intervenciones ejecutadas	División de Gestión de Pérdidas Eléctricas Gerencia Comercial Presidencia

9. INDICADORES

- 9.1.** Facturación de kWh anterior a la intervención / Facturación de kWh posterior a la intervención.
- 9.2.** Cantidad de intervenciones ejecutadas / Cantidad total de inspecciones realizadas.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Programación de Verificación de Suministros con Presunto Fraude	Identificación, compilación y sistematización de datos	<p>10.1.1. El Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) y el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, identifican las Ordenes de Trabajo pendientes en el Sistema de Gestión Comercial, compila las informaciones de suministros de energía eléctrica de los levantamientos en el terreno, denuncias recibidas a través de los medios disponibles para el efecto y pedidos de inspecciones recibidos por parte del Departamento de Atención a Distancia (GC/DAD) a través del Sistema de Gestión de Reclamos de la ANDE (GRA), de la División de Mantenimiento de Distribución (DD/MA), del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas (GC/DNT) o de otras Unidades Administrativas.</p>	Sistema de Gestión Comercial Denuncias Sistema de Gestión de Reclamos de la ANDE (GRA)	---
10.1.	Programación de Verificación de Suministros con Presunto Fraude	Identificación, compilación y sistematización de datos	<p>10.1.2. El Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas (GC/DNT) y el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, realiza el análisis de las informaciones disponibles en la Base de Datos del Sistema de Gestión Comercial, identifica comportamientos anómalos en los suministros fuera del rango y detecta características comunes entre los mismos, estableciendo criterios para la selección de suministros con posibles irregularidades, para su verificación correspondiente.</p>	Sistema de Gestión Comercial	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Programación de Verificación de Suministros con Presunto Fraude	Establecimiento de planes y definición de objetivos para trabajos sobre pérdidas fraudulentas	10.1.3. En base a la recopilación realizada, el Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, determina la Programación de Trabajo a ser ejecutada para verificación de suministros con posibles irregularidades, genera y asigna las Órdenes de Trabajo (OT) correspondientes.	Programación de Trabajo Órdenes de Trabajo	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Coordinación , acompañamiento, supervisión y orientación de las cuadrillas	10.1.4. El Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, asigna los trabajos programados a las cuadrillas de funcionarios de ANDE, o a cuadrillas de empresas contratistas (Proveedores).	Programación de Trabajos	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Coordinación , acompañamiento, supervisión y orientación de las cuadrillas	10.1.5. El funcionario coordinador entrega al Encargado de Cuadrilla, previo registro en el Sistema Informático habilitado, la Programación de los trabajos a ser ejecutados, las Órdenes de Trabajos (OT) impresas o en formato digital, los formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”, debidamente pre- numerados, para su utilización en la verificación e intervención de suministros de energía eléctrica en el terreno y procede:	Órdenes de Trabajo Sistema Informático Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica
PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas
SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas

PCO - 24
Actualización: 00
Resolución P/Nº: 51304
Fecha: 01/12/2025

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.5.1. Identificado el suministro y efectuadas las verificaciones preliminares, el Encargado de Cuadrilla, solicita la presencia del titular del suministro o, en su defecto, del responsable del inmueble afectado o de una persona hábil mayor de edad, se identifica ante la persona y solicita su acompañamiento en la verificación. En caso de constatarse la ausencia o negación del titular o responsable, se verifica sin su acompañamiento.</p>	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.5.2. En caso que el suministro a verificar se encuentre conectado a la red de energía eléctrica y sin medidor (terceros o con retiro total de suministro o con medidor no instalado en el Sistema de Gestión Comercial) se interviene el suministro y se retira totalmente la acometida, previa medición de la corriente, comprobando la sección del conductor, se registra en el formulario “Informe Técnico de Verificación”, se identifica y resguarda la evidencia. Posteriormente, se notifica en caso de contarse con los datos necesarios (NIS, cuenta catastral, etc.).</p>	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.5.3. En caso que el suministro a verificar se encuentre con medidor, se inspecciona visualmente los conductores de acometida desde la red de baja tensión de ANDE hasta el medidor (inspección y medición de la corriente unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad en el consumo de energía eléctrica o posible hurto de energía eléctrica, por conexión directa, derivación, puente en bornes, medidor tumbado, fondo de nicho desprendido o en mal estado (podrido o roto), etc.)	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.5.4. Para verificar posibles derivaciones antes del medidor, se realiza la medición simultánea e individual, de todas las fases de la corriente en la llegada de la red de ANDE a la cruceta o ménsula y a la llegada del medidor. Si existiere diferencia entre ambas corrientes medidas simultáneamente, se verifica la posibilidad de interacción o conexión con otros circuitos (principalmente división de instalación o derivación del neutro antes del medidor) o si existiese uno o más conductores atascados, se presume de hechos tales como: derivaciones ocultas en paredes o pilastras o fuga eléctrica por pérdida de aislación de los conductores.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica
PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas
SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas

PCO - 24
Actualización: 00
Resolución P/Nº: 51304
Fecha: 01/12/2025

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.6. Para todos los casos se inspecciona visualmente los conductores de acometida desde la red de ANDE hasta el medidor, indicando de ser necesario anomalías como: falta de prensa para conexión, corte de rama, falta de accesorios (aisladores, crucetas, etc.), tapa de nicho o nicho en mal estado, falta de estanqueidad, etc.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.7. Se interviene el suministro, con el retiro de los conductores de bajada instalados a fin de constatar una posible derivación o una posible fuga eléctrica por perdida de aislación de los conductores o conductores atascados.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.7.1. Si se detecta la derivación, se realiza la medición de la corriente del mismo, comprobando la sección del conductor, a la desconexión de la misma y al cambio del conductor de bajada y al contraste del medidor.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.7.2. Si se constata el deterioro del conductor de bajada, se normalizan los conductores, se realiza el precintado de la tapa bornera y la puesta en servicio del suministro.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.7.3. De no contarse o de no proveer el cliente los materiales para la normalización del servicio, se dispone el corte efectivo a la altura de cruceta y a la aislación de los conductores de acometida dejando constancia de esta acción en la Notificación e informando para generar la OT de cambio de acometida.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.7.4. De encontrarse con fondo de nicho desprendido o en mal estado, se ubica el medidor en posición vertical sujetando con los medios disponibles e informa para su posterior normalización.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.8. Se inspecciona visualmente el conexionado del medidor y los precintos instalados, de ser necesario, se desprende el medidor del lugar de fijación, sin desconectar los conductores, y previo reapriete de los tornillos de la bornera.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.8.1. Si se detectasen puentes o inversión de fases, se interviene el suministro y se dispone el contraste del medidor para determinar el porcentaje promedio de error del mismo. En caso contrario, se realiza la medición de corriente y la determinación de la sección del conductor y de la llave limitadora de carga para el cálculo de energía no facturada.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.8.2. En caso de mediar orden judicial o pedido expreso del interesado, se retira el medidor con la evidencia del fraude y se resguarda en la bolsa de evidencias, se aislan efectivamente los conductores de servicio y se elabora el Informe para la generación de la Orden de Trabajo para el Departamento de Centro Técnico Comercial (GC/DCT) o la Agencia Regional afectada.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.8.3. Si la inspección visual no arroja irregularidades, se testea el funcionamiento del medidor con carga de prueba y se mide la continuidad de las bobinas o con el equipo verificador y de existir precintos tipo plomo, se cambia por los del tipo policarbonato o similar. Asimismo de encontrarse en el nicho del medidor el elemento tapa bornera, se procede a su instalación y precintado, además la utilización del tornillo cabeza fusible para la fijación del medidor en los casos que sean apropiados.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.9. Se realiza la inspección visual del estado general del medidor y de las precintas, para detectar si fueron adulteradas.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica
PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas
SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas

PCO - 24
Actualización: 00
Resolución P/Nº: 51304
Fecha: 01/12/2025

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.9.1. De confirmarse la adulteración de las precintas o indicios que el medidor ha sido manipulado, se verifica e interviene el suministro.</p>	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.9.2. En caso que no registren las cargas (consumo), se interviene el suministro, se realiza la medición de corriente, la determinación de la sección del conductor y de la llave limitadora de carga, e informa para el cálculo de energía no facturada.</p>	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.9.3. En caso de mediar orden judicial o pedido expreso del interesado, se retira el medidor con la evidencia del fraude y resguardo en la bolsa de evidencias; se aislan efectivamente los conductores de servicio, se instala eventualmente un nuevo medidor y se elabora el informe para su posterior regularización administrativa o regularización a través del Departamento de Centro Técnico Comercial (GC/DCT) o la Agencia Regional, según corresponda.</p>	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.9.4. En caso que los precintos de seguridad sean originales o no presenten rastros de adulteración, se verifican los siguientes aspectos: perforación de la tapa para introducir objetos extraños con la intención de evitar el registro del consumo, interrupción del conductor voltímetro o de corriente desde la bornera, medidor roto o quemado, medidor quemado por descarga atmosférica u otros casos no imputables al cliente.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.9.5. Se realiza la prueba de carga y contraste del equipo de medición, en caso que fuere necesario se verifican los componentes internos en aquellos medidores susceptibles de manipuleo desde la bornera del medidor, para detectar irregularidades. Cuando fuese comprobada la existencia al menos de una de las irregularidades mencionadas atribuibles al cliente o a la ANDE y que representen errores (fuera de curva) en la facturación de energía, se interviene el suministro.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.9.6. En caso de mediar orden judicial o pedido expreso del interesado, se retira el medidor con la evidencia del fraude, a su resguardo en la bolsa de evidencias, se aislan efectivamente los conductores de servicio se instala eventualmente un nuevo medidor y se elabora el informe para su posterior regularización administrativa o regularización a través del Departamento de Centro Técnico Comercial (GC/DCT) o la Agencia Regional, según corresponda, u otras que ameriten esta acción.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.9.7. Si la verificación no arroja irregularidades y de existir precintos tipo plomo, se cambian por los del tipo policarbonato o similar. Asimismo de encontrarse en el nicho del medidor el elemento tapa bornera, se procede a su instalación y precintado, además la utilización del tornillo cabeza fusible para la fijación del medidor en los casos que sean apropiados.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.10. En caso de constatarse un fraude por observación o con la utilización de instrumento de medición, se realiza toma fotográfica o filmaciones para evidenciar lo constatado. Conforme, elabora Informe Técnico de Verificación y completa el formulario Notificación referente a la irregularidad detectada, entrega al afectado el original de la Notificación, previa firma del responsable del inmueble o aclarando en la misma la negación por parte del cliente en cuyo caso se deberá especificar “Se negó a firmar” y la 1 ^a copia del Informe Técnico de Verificación. Luego, regulariza o normaliza el fraude detectado, retira la evidencia y resguarda con la identificación respectiva.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.11. El Encargado de Cuadrilla registra en la Orden de Trabajo, el número de Informe Técnico de Verificación que corresponde, compara y actualiza los datos catastrales obrantes en la OT (dirección, número de casa, actividad, servicio de alumbrado público, entre otros datos).	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.12. En caso de detectarse un fraude y en ausencia del cliente o encargado del inmueble, negación para el ingreso al mismo y en otras situaciones que así lo requieran, el Encargado de Cuadrilla solicita asistencia y acompañamiento a la Policía, a la Fiscalía, a la Escribanía, a la Asesoría Legal (AL) o al Departamento de Asistencia Jurídica Estratégica (AJE), según corresponda. En caso que la irregularidad pueda ser normalizada, se procede a la misma o caso contrario se retira totalmente el suministro (dejar sin servicio) según lo establecido en la Ley N° 966, Art.: 113. Coloca la Notificación y el Informe Técnico de Verificación en el nicho del medidor o buzón de la casa, a fin de documentar la situación encontrada (irregularidad o negativa de ingreso o regularización).</p>	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.13. Si fuere necesario, el Encargado de Cuadrilla solicita al Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o al Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, por teléfono u otros medios de comunicación, datos e instrucciones relacionados al suministro identificado. El mismo verifica los datos obtenidos y los compara con los datos contenidos en la Orden de Trabajo (OT).</p>	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.14. El Encargado de Cuadrilla, según su criterio, amplía las Ordenes de Trabajo (OT) de verificación generadas por programación, en la misma zona de trabajo y de acuerdo con el alcance definido por el Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado:	Ordenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.14.1. Para los casos en que la programación no cuente con Órdenes de Trabajo (OT) y estas sean generadas en forma individual por el Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, se inserta el código GC/DIN/100 o GC/XXX/100: “VERIFICACIÓN DE SUMINISTROS ALEDAÑOS”.	Programación de trabajos Ordenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.14.2. En caso que la programación contenga una Orden de Trabajo (OT) generada por anomalía 014: “CONEXIÓN DIRECTA AL LADO”, esta Orden de Trabajo (OT) habilita la verificación de suministros contiguos y el de referencia, inclusive.	Programación de trabajos Ordenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.14.3. En los dos casos anteriores, el Encargado de Cuadrilla informa de la situación al funcionario designado de la coordinación de trabajos del Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o del Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, pasando los datos del suministro a ser verificado para la generación y puesta en tratamiento de la Orden de Trabajo (OT) por el Sistema de Gestión Comercial a fin contar con el número de Orden de Trabajo (OT) para su referencia en el Informe Técnico de Verificación y en la Notificación al usuario.</p>	Programación de trabajos Órdenes de Trabajo Sistema de Gestión Comercial Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	<p>10.1.14.4. Culminada la verificación, el Encargado de Cuadrilla, solicita al coordinador de los trabajos, las Ordenes de Trabajo (OT) generadas en el terreno (ampliación de la programación) y completa las Planillas pertinentes. Entrega toda la documentación de respaldo al funcionario designado de la coordinación de los trabajos del Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o del Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado.</p>	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación” Planilla Diaria de Trabajos Ejecutados	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Ejecución de trabajos de verificación e intervención	10.1.14.5. El funcionario que coordina los trabajos de verificación, recibe del Encargado de Cuadrilla, las Ordenes de Trabajo (OT) tratadas con todos sus documentos en anexo, y una vez verificado y cargado en el Sistema de Mantenimiento de Obras de Distribución (SMOD), remite al Dpto. de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o al Dpto. de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, para su control final, las documentaciones de respaldo: Planilla Diaria de Trabajos Ejecutados; el original, 2 ^a y 3 ^a copia del Informe Técnico de Verificación; la 1 ^a y 2 ^a copia de la Notificación; Ordenes de Trabajo (OT) tratadas en el terreno. Se podrán realizar verificaciones aleatorias en el terreno sobre los trabajos ejecutados para control y seguimiento.	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación” Planilla Diaria de Trabajos Ejecutados Sistema de Mantenimiento de Obras de Distribución (SMOD)	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Elaboración de Solicitudes, Informes y pareceres	10.1.15. Luego de las verificaciones de control final, el Dpto. de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Dpto. de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, recibe las documentaciones, verifica, clasifica y distribuye a los funcionarios encargados de la resolución de las Ordenes de Trabajo (OT) en el Sistema de Gestión Comercial, los mismos actualizan y resuelven las OT conforme al Informe Técnico de Verificación y otros documentos. Una vez resueltas las Ordenes de Trabajo (OT), clasifica y remite las documentaciones:	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación” Planilla Diaria de Trabajos Ejecutados Sistema de Gestión Comercial	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Elaboración de Solicitudes, Informes y pareceres	10.1.15.1. Al Departamento de Facturación (GC/DFT) o a la Agencia Regional afectada, según corresponda, vía Memorándum (M), la 2 ^a copia de los formularios “Informe Técnico de Verificación” de los suministros que fueron intervenidos, para la liquidación correspondiente en concepto de fraude.	Memorándum Formulario “Informe Técnico de Verificación”	PDC-08 “Interno y Memorándum”
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Elaboración de Solicitudes, Informes y pareceres	10.1.15.2. Al Departamento de Atención al Cliente (GC/AAC) o a la Agencia Regional afectada, según corresponda, vía Memorándum (M), la 2 ^a copia del formulario “Notificación”, para actualizaciones de carga, cambios de categorías o actividades de los suministros verificados e intervenidos.	Memorándum Formulario “Notificación”	PDC-08 “Interno y Memorándum”
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Elaboración de Solicitudes, Informes y pareceres	10.1.16. El Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado digitaliza, archiva y resguarda los documentos resultantes de las intervenciones (Informes Técnicos de Verificación, Notificaciones, Órdenes de Trabajo).	Órdenes de Trabajo Formularios “Informe Técnico de Verificación” y “Notificación”	---
10.1.	Verificaciones e Intervenciones de Suministros con Presunto Fraude	Elaboración de Solicitudes, Informes y pareceres	10.1.17. El Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado emite un Informe de los trabajos ejecutados en base a las Programaciones de Trabajo y remite a través de un Memorándum a la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas (GC/PE), para evaluar los resultados y providenciar sus recomendaciones.	Informe de trabajos ejecutados Memorándum Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Asistencia jurídica a intervenciones	Análisis legal de casos presentados	10.1.18. La Asesoría Legal (AL) o el Departamento de Asistencia Jurídica Estratégica (GC/AJE), según corresponda, recibe los Expedientes, notas, correos corporativos u otros documentos de orden jurídico referentes a fraude o hurto de energía, efectúa el análisis legal de cada caso y sugiere los procedimientos a ser llevados a cabo.	Expedientes Oficios fiscales, pedido de acompañamiento Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-06 “Gestión de Expedientes”
10.1.	Asistencia jurídica a intervenciones	Radicación de denuncias penales por el delito de sustracción de energía eléctrica	10.1.19. La Asesoría Legal (AL) o el Departamento de Asistencia Jurídica Estratégica (GC/AJE), según corresponda, recibe los pedidos de asistencia o acompañamiento del Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o del Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, para las verificaciones e intervenciones y, si corresponde, realiza la denuncia en Sede Policial o ante Unidad Penal del Ministerio Público y demás trámites pertinentes, asumiendo la coordinación del procedimiento e indicando el alcance del mismo.	Denuncia	---
10.1.	Asistencia jurídica a intervenciones	Notificaciones a suministros verificados e intervenidos	10.1.20. La Asesoría Legal (AL) o el Departamento de Asistencia Jurídica Estratégica (GC/AJE), según corresponda, tramita las Notificaciones previstas en el numeral 5.6. de este procedimiento.	Notificaciones	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Asistencia jurídica a intervenciones	Radicación de denuncias penales por el delito de sustracción de energía eléctrica	10.1.21. Efectuada la denuncia ante el Ministerio Público, la Asesoría Legal (AL) o el Dpto. de Asistencia Jurídica Estratégica (GC/AJE), según corresponda, tramita en coordinación con la Unidad Penal a cargo, el Expediente Judicial, hasta el cierre de la carpeta fiscal. En caso de la elevación de la causa a juicio oral, determina los procedimientos a seguir a los efectos de ejercer los derechos de la ANDE como víctima o en su calidad de víctima.	Denuncia Expediente Judicial	---
10.1.	Asistencia jurídica a intervenciones	Elaboración de Notas Respuestas	10.1.22. La Asesoría Legal (AL) o el Dpto. de Asistencia Jurídica Estratégica (GC/AJE), según corresponda, elabora el borrador de las Notas de Respuesta de los Expedientes que así lo requieran.	Notas de Respuesta Expedientes	PDC-06 “Gestión de Expedientes”
10.1.	Asistencia jurídica a intervenciones	Seguimiento y actualización de causas penales	10.1.23. El Dpto. de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Dpto. de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, radica denuncias penales, por intervenciones y realiza el seguimiento de las mismas hasta la etapa preliminar.	Denuncia Penal	---
10.1.	Evaluación, Control y Seguimiento de Verificaciones e Intervenciones Realizadas	Registro de los resultados de las inspecciones realizadas en el terreno	10.1.24. El Dpto. de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Dpto. de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, controla y procesa los datos de suministros verificados en Baja Tensión (BT) y Media Tensión (MT) en los diferentes Sistemas Corporativos y emite los Informes requeridos por otras Unidades Administrativas u Organismos Externos. Posteriormente, digitaliza y archiva las evidencias de intervenciones fraudulentas ejecutadas.	Sistemas Corporativos Informes	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 08 Comercialización de Energía Eléctrica PR 08.09 Gestión de Pérdidas Eléctricas SPR 08.09.04 Administración de Pérdidas Fraudulentas	PCO - 24 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51304 Fecha: 01/12/2025
-------------	--	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Evaluación, Control y Seguimiento de Verificaciones e Intervenciones Realizadas	Monitoreo de suministros intervenidos	10.1.25. El Departamento Gestión de Pérdidas No Técnicas (GC/DNT) extrae de la Base de Datos del Sistema de Gestión Comercial, el detalle de los suministros intervenidos por conexión directa sin medidor y realiza el control y seguimiento de los mismos, propiciando normalización efectiva de cada uno de ellos, con la instalación de un medidor y el ingreso de los suministros al proceso comercial normal de facturación.	Sistema de Gestión Comercial	---
10.1.	Evaluación, Control y Seguimiento de Verificaciones e Intervenciones Realizadas	Elaboración de Informes	10.1.26. El Departamento de Intervenciones Metropolitana (GC/DIN) o el Departamento de Gestión de Pérdidas del interior del país afectado, elaboran Informes de los trabajos ejecutados en base a las Programaciones de Trabajo y a través de un Memorándum, a la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas (GC/PE), para conocimiento y toma de decisiones que correspondan. .	Informe de Trabajos ejecutados Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum”

GERENCIA COMERCIAL
DP/DOM: GRSS-12069; LMVA-5129